

	<b>CERTIFICADO DE IDONEIDAD</b>	Código: FO-GCO-PC01-02
		Versión: 2
		Vigente desde: 02/01/2023

**EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ  
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

**CERTIFICA:**

Que es oportuno y conveniente contratar la Prestación de servicios personales para la ejecución de actividades como reconocedor integral predial urbano y rural, orientadas a la atención de trámites en los procesos catastrales de la Dirección Territorial Boyacá.

Que el servicio requerido es de apoyo a la gestión por cuanto las actividades a realizar son propias de la entidad y se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales en temas relacionados con el objeto contractual.

Que se estima procedente contratar DIANA CAROLINA LOPEZ SUAREZ, puesto que su preparación académica y experiencia laboral es por cincuenta y dos (52) meses, que certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

**Requisitos exigidos: Resolución 045 del 07 de enero de 2025**

**Formación académica:** Título profesional

**Experiencia:** Sin experiencia. Aportar certificación de reconocimiento predial o conservación catastral debidamente certificado por el IGAC o el SENA.

**Alternativa 1**

**Formación académica:** mínimo ocho (8) semestres aprobados de carrera profesional; técnico o tecnológico

**Experiencia:** acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial o auxiliar catastral para oficina y terreno o curso de reconocimiento predial en conservación catastral dictado por el IGAC o el SENA, con experiencia en manejo de sistemas de información geográfica, cartografía o digitalización cartográfica debidamente certificada.

**Verificación: TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS - 52 meses de experiencia laboral**

Que en relación con los honorarios del contrato que se celebre con a DIANA CAROLINA LOPEZ SUAREZ, se realizará mediante pago mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 30 de cada mes, hasta (\$4.200.000) siempre y cuando cumplan con sus obligaciones y rendimientos establecidos en el presente documento, de conformidad con la resolución No. 045 del 07 de enero 2025, "por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones", en consideración a que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas, y están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la territorial Boyacá.

Expedido en Tunja, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

  
 Mauricio Eladio Mejía Naranjo  
 Director Territorial Boyacá

Proyectó: Andrea Nataly Tarazona  
 Revisó: Mauricio Eladio Mejía Naranjo

